



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2015-A/MPCH

La Merced, 14 de octubre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 336-2015-ODCYCR-MPCH, de fecha 02 de octubre, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; la Opinión Legal N° 611-2015-GAJ/MPCH, de fecha 14 de octubre de 2015, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 163° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es integral y permanente, así mismo desarrolla en los ámbitos interno y externo. Motivo por el cual toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, se proroga por el termino de Sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de Setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias del País, dentro de los cuales se encuentra comprendido la Provincia de Chanchamayo y sus Distritos; por Peligro Inminente Ante el Período de Lluvias 2015 – 2016 y posible Ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por el D.S. N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del Riesgo Muy Alto existente y de Rehabilitación que correspondan.

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2015 publicado el 07 de Setiembre de 2015, establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que permitan a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta.

Que, con el Informe N° 317-2015-ODCyCR/MPCH, del 10 de Setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo informa sobre las actividades que se vienen ejecutando en la limpieza de cauces y descolmatación de ríos con maquinarias de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; necesitando priorizar acciones que permitan realizar en forma inmediata el inicio de actividades en otras zonas identificadas con la finalidad de proteger a la población, viviendas e infraestructura pública. Solicitando que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones realice las acciones necesarias con la finalidad de incorporar la asignación de mayores recursos en el marco del D.S. N° 058-2015-PCM y del Decreto de Urgencia N° 004-2015, actividades que se detallaron en el Anexo 01 y 02 (adjunto al informe), a cargo de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo.

Que, A través del Informe N° 577-2015-HJASC-GPPPI/MPCH de fecha 30 de Setiembre de 2015 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones opina favorablemente la incorporación S/. 200,000.00 con la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, presupuesto para realizar intervenciones y acciones de prevención ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, en una primera etapa.

Que, habiéndose realizado las reuniones de coordinación para la Inspección y priorización de actividades de prevención ante la temporada de lluvias 2015 – 2016 con funcionarios de la Administración Local del Agua Perene – ALA PERENE, en su calidad de Organismo Técnico Científico en la Provincia de





Chanchamayo y de acuerdo al Oficio N° 999-2015-ANA/AAA.IX-U/ALA-PERENE se encuentran ya en ejecuciones algunas intervenciones de prevención destinadas a la reducción el riesgo existente en varios sectores de nuestro Distrito.

Que, con Opinión Legal 611-2015-GAJ/MPCH, de fecha 14 de octubre de 2015; el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en base a su análisis; es procedente la aprobación del "Plan de Actividades de Prevención por Peligro Inminente, ante la temporada de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno del Niño", con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2015; conforme al informe emitido por la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo.

Que, el Artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo, menciona:

"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 30 de Setiembre de 2015, el "Plan de Actividades de Prevención Por Peligro Inminente ante la Temporada de Lluvias 2015 -2016 y posible Ocurrencia del Fenómeno El Niño" identificadas y priorizadas por la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo y la Autoridad Local del Agua – ALA PERENE, las mismas que obran en los anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Administración, Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo, y al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres adoptar las acciones administrativas en cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar la presente, según corresponda y de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

